



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

Benito  
Juárez

PROVEEDURIA MUNICIPAL

## COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

### BASES

#### 1ª. CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-02/2024

#### “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”

De conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los Artículos 1, numeral 4, Artículo 23, Artículo 47 numeral 1, Artículo 49 numeral 3, Artículo 55 Numeral 1, Artículo 56 numeral 1, Artículo 59 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los Artículos 1, 14, 42, 43, 44, 45 Fracción I, numeral 1, 2, 3, Fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, convoca a los proveedores interesados a participar en la **1ª. CONVOCATORIA de la Licitación Pública GMZGDP-02/2024** para “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, en cumplimiento a las facultades otorgadas por el “REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE” a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:



## BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

<b>Ley</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
<b>Reglamento</b>	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
<b>Convocante</b>	Dirección de Proveduría
<b>Comité</b>	Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.
<b>Dirección</b>	Hacienda Municipal
<b>Padrón</b>	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande
<b>Domicilio</b>	Calle Colón No. 62, colonia Centro C.P. 49000 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
<b>Propuesta</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes
<b>Licitante</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición
<b>Dependencia Solicitante</b>	Dirección General de Servicios Públicos Municipales
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>RUPC Municipal</b>	Registro Único de Proveedores y Contratistas Municipal

## INDICE

### BASES DE LA LICITACIÓN

SECCION I INFORMACION GENERAL

SECCION II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del

Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

- **ANEXO 6-A** Declaración NO conflicto de interés
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía con sus términos y condiciones, así como el plazo
- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 11** Formato Cuestionario de aclaraciones
- **ANEXO 12** Modelo de Contrato
- **ANEXO 13** Cedula de Identificación Fiscal de la Convocante

## SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES		24 DE ENERO DE 2024
FECHA Y HORA ENTREGA DE BASES Y ANEXOS.		24 DE ENERO DE 2024 Hasta las 15:00 horas en oficinas de proveeduría
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE ESCRITO EN EL QUE EXPRESAN LOS PROVEEDORES SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN		29 DE ENERO DE 2024 Hasta las 15:00 horas
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVÍO DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES		31 DE ENERO DE 2024 Hasta las 15:00 horas
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES		06 DE FEBRERO DE 2024 A las 13:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS		12 DE FEBRERO DE 2024 A las 10:00 horas en oficinas de proveeduría
APERTURA DE PROPUESTAS		12 DE FEBRERO DE 2024 A las 14:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"
RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DE FALLO		16 DE FEBRERO DE 2024 A las 13:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"
<b>PARTIDAS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>ARTÍCULO</b>
1	150 UNIDADES	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 100 WATTS
2	295 UNIDADES	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO DE 150 WATTS
3	130 UNIDADES	LUMINARIA PUNTA DE POSTE CON ADITAMENTO PARA COLGAR MODELO IMPERIAL DE 50 WATTS
4	130 UNIDADES	LUMINARIA PUNTA DE POSTE MODELO IMPERIAL DE 100 WATTS



# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

## **1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:**

“ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo 1 de las bases de esta licitación.

## **1.2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La presente licitación se administrará por las bases que se establecen en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generadas durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, sin necesidad de declaración expresa, al momento de presentar su oferta.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en el cronograma de licitación, toda la información necesaria para la adquisición del servicio o bien requerido por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la correcta presentación de las ofertas.

## **1.3 LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor adjudicado, en la presente licitación, podrá acordar con el área solicitante la forma de entrega de los bienes o servicios los que deberán ser entregados directamente en las oficinas de proveeduría Municipal.

El licitante favorecido con la adjudicación, motivo de esta licitación, estará obligado a entregar el bien o servicio de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad, pago de impuestos y otros gastos necesarios para la entrega del bien materia de la presente licitación.

## **1.4 PLAZO DE ENTREGA**

Después de emitido el fallo, el SUMINISTRO DE LOS BIENES materia de la presente licitación, deberá entregarse a petición de la convocante de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico 1.

## **1.5 FORMA DE PAGO:**

Una vez ministrado el bien a este municipio por parte del licitante favorecido para los fines de esta licitación, el importe total, de lo entregado, se cubrirá de la manera siguiente: 100% (Cien por ciento) contra entrega de la factura impresa y en digital y una vez entregado el bien a entera satisfacción de “La convocante” o hasta el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo depositando fianza del anticipo a favor del municipio por el total del anticipo en caso de que el licitante así lo requiera.



### 1.6 GARANTÍA DE LOS BIENES:

Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, ficha técnica del bien (Anexo 2) que contenga un resumen claro y detallado de lo que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; Además deberá presentar garantía de cumplimiento del servicio durante el periodo de vigencia del contrato, así como el tiempo de entrega o suministro del mismo. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación

**De igual forma el licitante deberá presentar ante la convocante la garantía por Vicios Ocultos, Fallas o Defectos de Fabricación mediante póliza de fianza o en su caso, la celebración de un contrato de garantía entre la convocante y el licitante adjudicado, mismos que deberán contener tanto el importe total del bien adquirido como las condiciones y términos para el correcto uso del bien y en ningún caso se podrá eximir a ningún proveedor de la presente garantía, no se omite señalar que las garantías mencionadas anteriormente, deberán presentarse a los 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo. Si el proveedor ganador no cumple dentro del plazo establecido será descartado y se le adjudicará a aquél que le siga en condiciones de compra.**

El Comité o Proveduría, bajo su entera responsabilidad podrá eximir de presentar la **garantía de cumplimiento**, a que hace referencia el artículo 77 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, a aquel proveedor designado, siempre y cuando se encuentre inscrito en el RUPC **Municipal** y se justifique que en anteriores ocasiones haya presentado el bien o servicio en óptimas condiciones y hubiese presentado la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

### 1.7 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

### 1.8 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, según lo establecido en el artículo 106 del "REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE".



Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren Artículo 52 numeral 1 Fracciones I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII y XIII De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Artículo 5 Fracciones I, II, III Y IV del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho fundamento.

**1.9 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:**

El licitante deberá presentar invariablemente y sin excepción la siguiente documentación la cual debe ser adjuntada al anexo 3:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva si se trata de persona jurídica</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder que acredita como representante legal a quien firma las propuestas con antigüedad menor a 5 años</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación oficial del representante acreditado o persona física.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de situación fiscal actual (del mes)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad pudiendo ser: Recibo de luz o teléfono).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos bancarios</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico</li> </ul>

El licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Anexo 5).

Salvo disposición en contrario, se podrá desechar una propuesta, o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 numeral 2 de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios.



## SECCIÓN II

### REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-02/2024

#### 2.-FUENTE DE LOS RECURSOS

2.1 El Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a través de la Dirección de Proveeduría Municipal y del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande y con Recursos propios lleva a cabo la presente licitación, para la **“ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**

#### 3.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1 Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

#### 4.-DE LOS BIENES A LICITAR

4.1 Con el fin de suministrar el bien, objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación.

4.2 Los licitantes deberán presentar su propuesta por una o cada una de las partidas. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, Artículo 59 numeral 1 Fracción XI de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.3 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

En caso de que no se indique el precio unitario para el bien, será causa suficiente para desechar su propuesta.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a los establecido en el anexo 1 de las bases de esta licitación.

#### 6. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6.1 En las presentes bases se detalla el bien requerido, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente:

- **ANEXO 1** Especificaciones Técnicas Solicitadas
- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 6-A** Declaración NO conflicto de interés
- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía con sus términos y condiciones, así como el plazo
- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 11** Formato Cuestionario de aclaraciones
- **ANEXO 12** Modelo de Contrato
- **ANEXO 13** Cedula de Identificación Fiscal de la Convocante

6.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de la licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la licitación o sus anexos, su propuesta será rechazada.

## 7. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

7.1 “El licitante” podrá solicitar la aclaración de cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el bien, objeto de la presente licitación, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE** a los siguientes correos electrónicos [proveduriazapotlan2124@gmail.com](mailto:proveduriazapotlan2124@gmail.com) y [proveduria@ciudadguzman.gob.mx](mailto:proveduria@ciudadguzman.gob.mx)

Los cuestionarios deberán ser recibidos por la convocante a más tardar el 31 de enero de 2024 hasta las 15:00 horas (ANEXO 11).





# Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela  
Secundaria  
Federal

# Benito Juárez

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 13:00 horas del 06 de febrero de 2024, en la sala “María Elena Larios González”, ubicada en la planta baja de Palacio Municipal, en la cual se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido el día señalado en el párrafo anterior.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, Artículo 63, numeral 1 Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los licitantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

## **8. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN**

8.1 Con fundamento en el Artículo 62, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de la licitación; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, Artículo 62 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.2 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formará parte de las bases de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico, Artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **9. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**

9.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español, Artículo 59 numeral 1 Fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **10. PRECIOS DE LA PROPUESTA**

10.1 El licitante indicará en la propuesta económica (Anexo 9) el precio de los servicios solicitados en las bases de esta licitación con las características mencionadas en el anexo 1.



## **11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS**

11.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

## **12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL BIEN CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

12.1 Conformidad con la adquisición: En referencia con la cláusula 5 Anexo 1 de estas bases de la licitación, para la propuesta técnica y económica que deberá presentar “El licitante”, tendrá presente que el servicio y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la licitación.

## **13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN**

13.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por “La Convocante”, conforme a la cláusula 17.1 la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de la licitación.

13.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

## **14 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES**

14.1 El licitante preparará un original de lo solicitado en el punto 6.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del licitante, considerando qué, en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

## 15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los dos sobres: Estarán dirigidos a “La Convocante”, al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, Indicarán el nombre de la **1ª. Convocatoria de la LICITACION PÚBLICA GMZGDP-02/2024 “ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**:

- Legenda: “No abrir antes del 12 de febrero de 2024”
- Los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente al precio del bien ofertado.

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 15.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El Licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

### SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 8 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación
- **ANEXO 4** Programa de entrega
- **ANEXO 5** Manifestación de Facultades
- **ANEXO 6** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
- **ANEXO 6-A** Declaración NO conflicto de Interés

- **ANEXO 7** Declaración de Integridad
- **ANEXO 8** Carta de Garantía con sus términos, condiciones y plazo

### **SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación de la propuesta económica establecida en la cláusula 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 9** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 10** Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.

### **16. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

16.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por “La Convocante” en la Dirección de Proveduría, ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, hasta las 10:00 (diez) horas del 12 de febrero de 2024.

Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 16.1, No se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al licitante sin abrir.

### **17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES**

17.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

17.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

## 18. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1 Los participantes deberán entregar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el 12 de febrero de 2024 hasta las 10:00 (diez) horas, en el Departamento de Proveduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la licitación, siempre que éstas sean recibidas por la convocante en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia del Director de Proveduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

18.2 De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que, en forma conjunta, con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria de la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, Artículo 65 numeral 1 Fracción II de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.3. “La Convocante” iniciará el acto de Apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO a las 14:00 horas del 12 de febrero de 2024 en Sala “María Elena Larios González” ubicada en el interior de la Planta Baja en el Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente el responsable del procedimiento y el representante del Órgano Interno de Control del Municipio quien verificará con sello de la dependencia y firma de su representante la inviolabilidad de los sobres, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 Fracción VII del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

18.4. Asimismo, en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de la misma, anunciándose la denominación de los licitantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la apertura de Propuestas Económicas.

18.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos

y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de propuestas.

18.6. La convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

18.7 “La Convocante” iniciará el acto público para que los Integrantes Del Comité De Adquisiciones Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para El Municipio De Zapotlán El Grande sesionen y emitan el DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN a las 13:00 horas del día 16 de febrero de 2024 en Sala “María Elena Larios” ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, México.

18.8 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.

18.9 La Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma vía correo electrónico.

## 19. EVALUACIÓN PRELIMINAR

19.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con el punto 6.1 y 15.3 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omita ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

19.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15.3 de estas bases.

19.3 Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

## 20. DESCALIFICACION A UN LICITANTE

20.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

## 21. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de la licitación, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

21.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

21.3 Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente del Comité de Adquisiciones, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente, artículo 29 numeral 1 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## SECCIÓN III ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la licitación, de la Ley y del Reglamento; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.



22.2 Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

22.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

### **23. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

23.1 “La Convocante” con independencia de lo dispuesto por la Ley, las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explícitas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente.

De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada, Artículo 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **24. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.**

24.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir; así mismo cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación artículo 59 numeral 1, Fracción XIV de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





24.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que respecta a las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome, Artículo 69 numeral 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## 25. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

25.1 Se dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras y los miembros del Comité De Adquisiciones Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, para el Municipio De Zapotlán El Grande que hayan asistido. “La Convocante” dará a conocer el resultado de la licitación después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>

25.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al o los licitantes seleccionados por escrito, mediante correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

## 26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

26.1 El comité procederá a declarar desierta la licitación o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de acuerdo con el artículo 71 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



## 27. DEL CONTRATO

27.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en el departamento de proveeduría ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

**El procedimiento para formalizar la adquisición del bien, una vez emitido el fallo, será por medio de un contrato, el cual se suscribirá a través del representante legal de la Convocante, por lo que se agrega a las presentes bases el modelo de contrato en formato PDF para los efectos legales que procedan mismo que se acompaña como ANEXO 12 modelo de Contrato.**

**De igual forma con la finalidad de que el licitante tenga los datos fiscales del Municipio en tiempo y forma, se agrega a las presentes bases la Cédula de Identificación Fiscal del Municipio para la emisión de la factura correspondiente misma que se identifica como ANEXO 13.**

## 28. PENAS CONVENCIONALES

28.1 La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos, será del 10% del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número entregables entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

## 29. DE LAS INCONFORMIDADES

29.1 Los licitantes podrán interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del Órgano Interno de Control, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición, que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.

